



CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y
Cooperativa, nº 2, octubre-diciembre 1987, pp. 77-90

Las instituciones de la Economía Social

Rafael Suñol Trepal
Presidente del BCI

CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa
ISSN: 0213-8093. © 1987 CIRIEC-España
www.ciriec.es www.uv.es/feciriec

LAS INSTITUCIONES DE LA ECONOMIA SOCIAL Y EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Rafael Suñol Trepát

Presidente del BCI

- **LINEAS DE CREDITO DE LA BANCA PUBLICA**
- **CONVENIOS FIRMADOS POR EL BCI**
- **CONCLUSIONES**

El Banco de Crédito Industrial ha venido estando presente no sólo con medios financieros, sino también con aporte de su experiencia y conocimiento de la pequeña empresa, en iniciativas colectivas, tanto de desarrollo de polígonos industriales esencialmente nacidos para las pequeñas empresas, como de creación y puesta en marcha de institutos como el IMPI o de instituciones de garantía recíproca, todo ello con la finalidad de aportar a las PYMEs, además de apoyo financiero, instrumentos y medios de gestión idóneos, apoyo gerencial en suma.

Basta recorrer someramente las páginas de las Memorias del Banco, correspondientes a los últimos ejercicios, para apreciar el esfuerzo realizado en la financiación de la pequeña y mediana empresa, esfuerzo basado, además, en una filosofía de actuación que podría considerarse como heterodoxa desde un punto de vista bancario tradicional en España y que se podría resumir en lo siguiente: prestar más al empresario pionero e innovador, aunque no aporte garantías bancarias sólidas, que a aquel que pone por delante un patrimonio considerable pero no justifica su solvencia empresarial ni muestra la adecuación, vocación, formación y entrega que toda nueva iniciativa empresarial exige.

Es lógico, por tanto, que esta filosofía encontrara un campo claro de aplicación en el sector de nuestra economía que se ha dado en denominar social y que incluso halla su marco legal de actuación a partir del acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 1985, que crea en el Banco de Crédito Industrial una línea específica para financiación de cooperativas y sociedades anónimas laborales.

Dentro de este marco, el Banco firmó un acuerdo, el día 14 del mismo mes y año, con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para subvencionar los intereses de los préstamos concedidos a través de esa línea específica con cargo, dicha subvención, al presupuesto del citado Departamento.

Los resultados de esta iniciativa no se hicieron esperar, y hoy, transcurridos algo más de dos años desde la firma del acuerdo, hay que señalar con satisfacción que el Banco ha estado presente, de manera importante, en la financiación de más de trescientos proyectos de inversión de coope-

ativas y sociedades anónimas laborales, con aporte de más de 3.000 millones de pesetas y la creación o mantenimiento de 3.500 puestos de trabajo.

Esta presencia del Banco, tal como se recoge en el cuadro I, no se produce por igual en las sociedades anónimas laborales que en las cooperativas de trabajo asociado, ni guarda tampoco homogeneidad desde el punto de vista geográfico.

Por lo que respecta a la primera desigualdad, es hasta cierto punto lógico, puesto que a finales de 1985 existían en España 1.225 sociedades anónimas laborales contra 12.000 cooperativas de trabajo asociado¹, desproporción consecuente con la mayor tradición de la cooperativa frente al nuevo concepto de la sociedad anónima laboral.

Pero según la experiencia del Banco de Crédito Industrial, no sólo a la diferencia de tamaño de ambos colectivos puede achacarse el diferente peso de los medios financieros concedidos a uno y a otro. Lo cierto es que las sociedades anónimas laborales, por su propia naturaleza y características, surgen todavía en muchos casos como producto

CUADRO I

DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES Y COOPERATIVAS FINANCIADAS* POR EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL (Importes en miles de ptas.)

| AUTONOMIA | S A L | | COOPERATIVAS | | TOTAL | |
|--------------------|------------------|---------|------------------|-----------|------------------|-----------|
| | N.º PRESTAMOS | IMPORTE | N.º PRESTAMOS | IMPORTE | N.º PRESTAMOS | IMPORTE |
| ANDALUCIA | 3 | 8.200 | 33 | 277.660 | 36 | 285.860 |
| ARAGON | 11 | 55.100 | 16 | 138.003 | 27 | 193.103 |
| ASTURIAS | 3 | 43.500 | 5 | 54.600 | 8 | 98.100 |
| BALEARES | — | — | 6 | 61.500 | 6 | 61.500 |
| CANTABRIA | — | — | 2 | 7.200 | 2 | 7.200 |
| CASTILLA Y LEON | 4 | 17.000 | 12 | 52.600 | 16 | 69.600 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 2 | 6.000 | 5 | 43.600 | 7 | 49.600 |
| CATALUÑA | 11 | 128.500 | 24 | 272.731 | 35 | 401.231 |
| EXTREMADURA | — | — | 2 | 29.200 | 2 | 29.200 |
| GALICIA | 2 | 52.300 | 6 | 116.000 | 8 | 168.300 |
| LA RIOJA | — | — | 4 | 17.600 | 4 | 17.600 |
| MADRID | 25 | 164.700 | 28 | 347.500 | 53 | 512.200 |
| MURCIA | 14 | 97.725 | 22 | 203.900 | 36 | 301.625 |
| NAVARRA | — | — | 1 | 16.500 | 1 | 16.500 |
| PAIS VASCO | 2 | 47.500 | 12 | 302.000 | 14 | 349.500 |
| VALENCIA | 11 | 123.132 | 39 | 485.111 | 50 | 608.243 |
| TOTALES | 88 | 743.657 | 217 | 2.425.705 | 305 | 3.169.362 |

* Desde marzo de 1985 hasta junio de 1987.

¹ Cifra global que diversas estimaciones y estudios particulares rebajan a 6.500.

de situaciones empresariales límite que las preceden, y pese al esfuerzo y buena voluntad de sus promotores, no pueden objetivamente acreditar ante el Banco la viabilidad imprescindible para la obtención de un préstamo a largo plazo, viabilidad que es determinante ante la escasez de garantías reales o de cualquier otro tipo que normalmente estas iniciativas aportan. Ello da lugar a que se deniegue una proporción de solicitudes de sociedades anónimas laborales muy superior a la de cooperativas.

Hay que señalar también que mientras no todas las solicitudes de cooperativas se realizan por las de nueva creación, todas las presentadas por las sociedades anónimas laborales responden a esta característica, por lo que, obviamente, no pueden aportar el mismo acervo empresarial que aquéllas.

Merece también algún comentario la diferente distribución regional de los préstamos, sin duda en correlación con el número de iniciativas de Economía Social que surgen en unas u otras regiones.

Cataluña, Valencia y Madrid son las tres comunidades autonómicas en que tiene mayor incidencia la actuación del Banco, tanto por lo que respecta a sociedades anónimas laborales como a cooperativas. En ello influyen varios factores: en primer lugar, se trata de zonas industriales con gran población obrera y alto índice de paro, lo que sin duda influye en la búsqueda de soluciones colectivas dentro de la Economía Social. Se trata también de zonas de fuerte implantación sindical, que induce a una más profunda toma de conciencia de la clase trabajadora para movilizarse hacia empresas cooperativas y anónimas laborales. Un tercer factor es, sin duda, el tratarse, sobre todo Cataluña y Valencia, de regiones, donde las cooperativas de trabajo asociado, esencialmente en sectores como el calzado, el textil, los transformados metálicos y la madera, tienen una larga tradición y una implantación firme.

Dejando aparte Navarra y el País Vasco, donde los gobiernos autónomos han establecido incentivos financieros muy superiores a los que puedan suponer las líneas del Banco de Crédito Industrial, incluso contando con la subvención

del Ministerio de Trabajo, y que por tanto no generan demanda en dichas líneas de crédito, sorprende la poca incidencia en la mayor parte de las restantes comunidades autónomas.

Dentro de ese resto, Asturias y Cantabria son dos regiones en las que, en general, convive la ganadería con la gran industria, preferentemente del sector público. En consecuencia, las soluciones cooperativas en el primer sector, que las hay, se canalizan a través del Banco de Crédito Agrícola, y por lo que respecta al segundo, con mayor o menor dificultad se han venido manteniendo los puestos de trabajo.

En las dos Castillas, La Rioja y Extremadura influye decisivamente el componente agrario, la poca tradición industrial en general y la menor implantación de los sindicatos obreros.

Andalucía y Murcia presentan el mismo número de iniciativas y por cifra similar, lo que quiere decir que en esta última región el movimiento cooperativo es más profundo, seguramente por la mayor concentración de pequeñas industrias que, paso a paso, van transformando la naturaleza eminentemente agrícola que todavía se da de forma importante en Andalucía.

En suma, se observa en el campo de la Economía Social una circunstancia que el Banco tiene comprobada desde antiguo: las regiones que más aprovechan los incentivos para la creación de empresas en el sector secundario, es decir, de transformación y manufacturas, son aquellas que tienen mayor tradición industrial, mejores cuadros intermedios y, por ende, mayor conciencia empresarial, y todo ello confirma, a su vez, algo que está sobradamente contrastado en todos los países y estudiado por todos los economistas: el salto de la economía tradicional agraria a la economía industrial es difícil y precisa no sólo de incentivos financieros, sino también de programas de educación, de formación profesional, de elevación del nivel cultural, en fin, de desarrollo integral de la persona.

Es interesante, finalmente, ver cómo se distribuyen los préstamos entre los distintos sectores de actividad, detalle que se recoge en el cuadro II. En él se observa que al lado

CUADRO II
DISTRIBUCION SECTORIAL DE LOS PRESTAMOS CONCEDIDOS*
A S.S.AA.LL. Y COOPERATIVAS
 (Importes en miles de ptas.)

| SECTOR | N.º OPERACIONES | IMPORTE |
|-----------------------------------|-----------------|----------------|
| MANUFACTURAS: | 109 | 901.345 |
| — MADERA | 43 | 339.200 |
| — CALZADO | 22 | 149.525 |
| — TEXTIL | 17 | 118.120 |
| — PAPEL | 13 | 93.200 |
| — OTRAS | 14 | 201.300 |
| TRANSFORMADOS METALICOS | 68 | 861.151 |
| OTROS SECTORES SECUNDARIOS | 61 | 628.216 |
| SERVICIOS: | 67 | 778.650 |
| — COMERCIO | 30 | 150.050 |
| — HOSTELERIA | 10 | 105.100 |
| — ENSEÑANZA | 27 | 523.500 |

* Desde marzo de 1985 hasta junio de 1987.

de los sectores tradicionales de manufacturas y transformados metálicos, ligados a industrias todavía intensivas en mano de obra y en regiones de antigua tradición artesanal, aparecen con peso propio las soluciones cooperativas en el sector de los servicios y constituyen una novedad las cooperativas de enseñanza, salida claramente determinada por el gran número de licenciados en paro con titulaciones de difícil aplicación fuera de la docencia. Hay que señalar al respecto que la experiencia del Banco en este campo de la enseñanza, aunque corta, es alentadora, pues la mayor parte de las cooperativas surgidas están mostrando un funcionamiento eficaz, dando enseñanza de calidad, lo que se traduce en una creciente demanda del alumnado y, por tanto, en una consolidación de su viabilidad económica y financiera.

En resumen, el crecimiento cooperativo, con los datos estudiados, parece consolidarse en España. Esta conclusión no puede parecer sorprendente, pues al margen y por encima de la influencia que haya tenido en ello la situación de prolongada crisis económica, que sin duda induce posiciones solidarias, la cooperación reencuentra al hombre, frente a la empresa impersonal, y favorece su desarrollo inte-

gral. En este desarrollo es una satisfacción para el Banco de Crédito Industrial haber estado y seguir estando presente.

Líneas de crédito de la Banca Pública

- A) *Sector agrícola, ganadero y forestal.* Se instrumentan a través del Banco de Crédito Agrícola, S. A., y su Grupo Asociado Cajas Rurales Provinciales. Sus condiciones son semejantes a las establecidas por el Banco de Crédito Industrial, S. A.
- B) *Sector industrial, comercial, servicios, pesquero y otros.* Se instrumentan a través del Banco de Crédito Industrial, S. A.

Convenios firmados por el BCI

1. CONVENIO de 14 de febrero de 1985 con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ambito: Estatal. Comunidades Autónomas que no tienen transferidas la competencia sobre cooperativas.

Condiciones de los préstamos:

- A) *Destino:* Financiación de *inversiones* nuevas en capital fijo, excepto en los créditos a Cooperativas y SAL en los que podrán incluirse la adquisición de bienes de equipo o instalaciones ya existentes.
Cuantía máxima: 75 % del coste de las inversiones a realizar, con deducción de otras subvenciones a la inversión, si las hubiere.
Plazo: Hasta 8 años, incluidos 2 años, como máximo, de carencia de amortización de capital.
Tipo de interés: El que resulte de acuerdo con la normativa general aplicable por el BCI, minorado, en su caso, por la subvención creada al amparo de este Convenio.

B) *Destino:* Financiación de capital *circulante*, que será de aplicación complementaria y vinculada a los préstamos de inversiones.

Cuantía máxima: 25 % del presupuesto de inversión aceptado a efectos del crédito obtenido al amparo del apartado A).

Plazo: Hasta 3 años, incluido 1 año, como máximo, de carencia de amortización de principal.

Tipo de interés: El que resulte de acuerdo con la normativa general aplicable por el BCI, o, en su defecto, el aplicable a los préstamos previstos en el apartado A), minorado, en su caso, por la subvención creada al amparo de este Convenio.

Comisiones y demás condiciones: Las vigentes en cada momento en el BCI.

Condiciones de la subvención:

Cuantía: Los préstamos concedidos al amparo de este Convenio serán subvencionados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al BCI, a fin de minorar el interés que deba ser abonado por el prestatario, con carácter general en *cuatro puntos*, pero siempre de tal manera que el *interés resultante* no supere en ningún caso el 10 % ni sea inferior al 6 %. En el supuesto que por la aplicación de los cuatro puntos de subvención se produjera un tipo de interés mayor o menor a los citados, la subvención será ampliada o reducida hasta alcanzar los mencionados topes.

Causas de resolución de la subvención:

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá resolver la subvención concedida, por alguna de las causas siguientes:

1. La no creación o mantenimiento de los puestos de trabajo previstos por la entidad solicitante.
2. La destrucción o desaparición de puestos de trabajo, que no esté motivada por disminución vegetativa de la plantilla o jubilaciones.

3. La modificación posterior estatutaria o, de hecho, de los requisitos que correspondan legalmente a las sociedades cooperativas laborales, como tales, durante la vigencia de los préstamos concedidos.
4. La falta de cumplimiento del Plan de Inversiones aceptado, la no aplicación de los préstamos concedidos a las finalidades señaladas, y el falseamiento de datos, hechos o documentación aportada al expediente durante su tramitación o posteriormente durante su vigencia.
5. El incumplimiento por parte del BCI de las condiciones impuestas en disposiciones legales aplicables al caso.

Competencia del BCI:

El BCI considerará la viabilidad económica y empresarial de los proyectos para los que se solicite el préstamo, así como la valoración y suficiencia de las garantías ofrecidas, todo ello con absoluta autonomía.

2. CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA de 12 de septiembre de 1986 con la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social de la Generalitat Valenciana.

Ambito: Comunidad Valenciana.

Condiciones de los préstamos:

Idénticas condiciones que las establecidas en el Convenio de 14 de febrero de 1985.

Condiciones de la subvención:

Mismo régimen que el establecido en el Convenio establecido en el Convenio estatal, si bien establecen dos *límites* adicionales:

- A) Incremento máximo de *dos* puntos adicionales a los cuatro concedidos con carácter general para el caso de que el interés resultante superase dicho tope del 10 % y hasta alcanzar el mencionado tipo.

- B) La cuantía de la subvención estará limitada, por la suma de 500.000 ptas. *por socio-trabajador de la cooperativa o sociedad laboral, salvo casos excepcionales expresamente autorizados por la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social.*

Causas de resolución de la subvención:

Las mismas que las previstas en el Convenio de 14 de febrero de 1985.

Alternativa del abono de la subvención:

El Convenio de 12 de septiembre de 1986 establece, como el estatal, que el importe de la subvención se aplicará a la reducción de los intereses del préstamo, o también, alternativamente, podrá destinarse a la *amortización del principal del préstamo* si así lo comunica al BCI la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social.

Esta alternativa en el destino de la subvención está prevista en el Convenio con la Generalidad Valenciana y no con la Administración Central.

Delimitación de competencia:

Mismo régimen que el establecido en el Convenio formalizado con la Administración Central.

Finalmente, se prevé la colaboración entre las partes, así como la creación de una Comisión de Seguimiento.

3. CONVENIO DE COLABORACION PARA LA COBERTURA DE RIESGOS, de 31 de diciembre de 1985, con la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social de la Generalidad Valenciana.

Modificaciones del Convenio:

Anexo de 16 de mayo de 1986 y Convenio de 1 de enero de 1987.

Ambito: Comunidad Valenciana.

Finalidad: Cobertura de operaciones crediticias otorgadas por el BCI que resulten fallidas concedidas a cooperativas, sociedades anónimas laborales (SAL) y en general empresas de trabajo asociado.

Obligaciones del BCI:

- A) El BCI se compromete a mantener un riesgo máximo.
- B) Los riesgos cubiertos no superarán, en ningún caso, el 20 % de cada operación concedida.
- C) El BCI comunicará trimestralmente a la Conselleria la situación de cumplimiento de las operaciones por ella garantizadas.

Competencia del BCI:

Concesión de los préstamos, ya sean para la financiación de inversiones o de capital circulante.

Competencia de la Conselleria:

Concesión de la cobertura de riesgo individual a petición del BCI ante la imposibilidad de concesión de crédito por los cauces ordinarios del Banco.

Igualmente, se prevé los supuestos de resolución y rescisión, establecimiento de sanciones y ejecución de préstamos.

4. OTROS CONVENIOS SEMEJANTES FIRMADOS POR EL BCI en el ámbito de otras Comunidades Autónomas.

Está en relación con aquellas Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias del Ministerio de Trabajo en materia de cooperativas.

El BCI suscribió en esta materia un Convenio de Colaboración con la *Xunta de Galicia*, cuyas condiciones son prácticamente idénticas o semejantes al Convenio estatal que ya hemos comentado.

Conclusiones

- A) La Banca Pública, a través del Banco de Crédito Industrial, ha asumido la gestión y responsabilidad de las operaciones financieras otorgadas a cooperativas, sociedades anónimas laborales y empresas en general de trabajo asociado, con criterios de eficacia y rigor bancario.
- B) El BCI estudia y concede con plena autonomía las operaciones de crédito que las cooperativas le proponen con los mismos criterios que aplica a otras empresas, es decir:
 - que el préstamo y sus intereses pueda devolverse por el prestatario con normalidad y sin incumplimientos en el plazo concedido, y
 - que el riesgo asumido esté debidamente garantizado.

Este es el fundamento de la actividad bancaria en general, y no puede desaparecer de un Banco, sea público o privado.

El *BCI* apoya a este sector, además, *aplicando* a las operaciones de crédito que concede las *condiciones más favorables* para sus clientes.

- C) La Administración es la única competente para declarar qué proyectos de inversión son susceptibles de recibir ayuda financiera (subvención) en relación con la generación de empleo y quién determina su importe y condiciones de la misma.

En virtud de los convenios suscritos, el BCI recibe dicha subvención para aplicar a los préstamos concedidos, bien para reducir el tipo de interés aplicable o reducir la cuantía del principal formalizado.

De la experiencia desarrollada por el BCI en estos dos años de vigencia de los Convenios suscritos con la Administración en esta materia, en mi opinión, puede deducirse lo siguiente:

1. Los puntos débiles de las cooperativas y sociedades anónimas laborales (SAL) para su funcionamiento.

to estable y, en consecuencia, para que tengan capacidad de endeudamiento bancario, son:

- a) Deficiente o nula estructura gerencial o empresarial.
- b) Normalmente su mercado es muy competitivo y con exceso de oferta y no tienen experiencia comercial ni de ventas.
- c) La actividad que desarrollan ha estado o está en crisis. Se encuentran en sectores deprimidos.
- d) Poca credibilidad financiera para los acreedores. Necesidad de circulante para realizar pagos al contado al inicio de su actividad.
- e) Patrimonio y solvencia insuficiente, en algunos casos.

Tiene, en cambio, puntos fuertes, como son:

- a) Flexibilidad laboral amplia.
 - b) Buena estructura financiera inicial (teniendo en cuenta que los socios-cooperativistas aportan a la nueva sociedad todos los activos empresariales adjudicados por Magistratura en ejecución de las deudas salariales impagadas y una parte —a veces importante— del monto total a percibir anticipadamente del desempleo).
 - c) Reciben apoyos de la Administración: subvenciones, beneficios fiscales, deducciones de la Seguridad Social, etc.
2. Los instrumentos de apoyo financiero diseñados por la Administración son semejantes a los que obtienen las cooperativas y sociedades anónimas laborales en países de nuestro entorno comunitario, por lo que no pierden, en este aspecto, competitividad.
 3. En especial, considero, que los dos Convenios vigentes que el BCI tiene suscritos con la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social de la Generalidad Valenciana responde a las necesidades financieras que tiene este sector (precio del dinero y garantía), si bien

un único defecto es su dotación presupuestaria, que debería incrementarse. Hay que decir, no obstante, que hasta ahora la Generalidad Valenciana ha hecho un gran esfuerzo financiero en este sentido, incrementando dicha dotación en el 100 % cada año, prorrogando su vigencia.

4. En relación con lo expuesto, ha habido un importante crecimiento del volumen de operaciones concedidas por el BCI en tan corto período de tiempo: más de 2.000 millones de pesetas.